

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (1/6)

Huichapan, Hidalgo a 07 de julio de 2021

Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN  
PRESENTE

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de julio**, respecto al punto **5.1** del orden del día asentado en **Acta Numero 21**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. La Ley Orgánica Municipal establece que los Ayuntamientos podrán contar con Delegados y Subdelegados como órganos auxiliares, de conformidad con el reglamento que expidan.
- II. Los Delegados y Subdelegados serán electos por los vecinos de los pueblos, comunidades, colonias, fraccionamientos o barrios, de conformidad a lo previsto por las disposiciones del reglamento expedido por el Ayuntamiento.
- III. La mayoría de los Delegados y Subdelegados que fueron ratificados en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 han manifestado su solicitud de renuncia al cargo y han solicitado se celebre la elección de Delegado en base a los usos y costumbres de cada comunidad y Barrio.

En la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martínez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Ejido Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo, no se obtuvo la participación y registro de los candidatos establecida dentro de la convocatoria aprobada por lo que se opta por elaborar una nueva convocatoria con las características que se han manejado en años anteriores.

- V. La Comisión Especial Electoral realizó mesas de trabajo en fecha 18 de junio y 01 de julio del presente en donde se analizó la propuesta de convocatoria para el proceso de elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Huichapan, Hidalgo remitida por el Presidente Municipal Constitucional, adecuándose a las necesidades y realidad que se vive dentro del municipio.
- VI. El Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del municipio establece que los Delegados y Subdelegados en las comunidades serán electos en base a la convocatoria que expida el H. Ayuntamiento Municipal, motivo por el cual se presenta la propuesta de la convocatoria de elección para su aprobación y debida publicación.

Coordinación Vinculación Ciudadana  
Recibi original 14-07-21

13:06 hrs



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (2/6)

- VII. Dentro de la convocatoria se establece que el periodo será de agosto de 2021 a diciembre de 2022 por condiciones extraordinarias debido a la pandemia causada por la enfermedad COVID-19 causada por el virus SARS-CoV-2 y el riesgo de repunte de la enfermedad en la época invernal, pues existe incertidumbre aun en la mitigación y control de la enfermedad.
- VIII. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero:** Se deroga la convocatoria extraordinaria para el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) de los Barrios Abundio Martinez, el Calvario, La Campana, San Mateo, Centro Histórico, La Estación y de las Comunidades de El Apartadero, Boyé, La Cruz, Dothí, Ejido Huichapan, El Cajón, Gavillero de Minthó, Jonacapa, Pedregoso y Tagui pertenecientes al Municipio de Huichapan, Hidalgo aprobada en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2020 asentado en acta número 03.

**Segundo:** Se aprueba la convocatoria para participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) y comitiva correspondiente, del Municipio de Huichapan, Hidalgo, para el periodo de Agosto 2021 – Diciembre 2022, por lo tanto, se autoriza la publicación de la misma.

**Tercero:** Remítase al Ejecutivo Municipal, Secretaria General Municipal para su firma y sanción correspondiente, así como a la Comisión Especial electoral para su firma.

**Cuarto:** Se declara recinto oficial el patio del Palacio Municipal con el fin de celebrar sesión extraordinaria el día sábado 14 de agosto del 2021 para llevar a cabo la protesta de Ley a las autoridades auxiliares municipales como Delegados (as) y Subdelegados (as) para el periodo agosto 2021 – Diciembre 2022.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
HUICHAPAN, HIDALGO 2021  
REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES  
SECRETARÍA EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (3/6)

EL C. EMETERIO MORENO MAGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUICHAPAN, HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME, PARA SU PUBLICACIÓN, LA SIGUIENTE:

## CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), Y COMITIVA CORRESPONDIENTE, DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO PARA EL PERIODO:

AGOSTO 2021 – DICIEMBRE 2022

Con fundamento en lo establecido por los artículos 80, 81 y 82 de la Ley Orgánica Municipal 38 74, 75, 76, 77 y 78 del Bando de Gobierno y Policía, así como en cumplimiento al Reglamento para el funcionamiento de Delegados(as) y Subdelegados(as) del Municipio de Huichapan, Hidalgo, y de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria de fecha 06 seis de julio de 2021. El H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo

## CONVOCA

a los ciudadanos y ciudadanas mexicanos (as) residentes en el Municipio de Huichapan, Hidalgo, a participar en el proceso de elección de:

**DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) MUNICIPALES Y COMITIVA CORRESPONDIENTE: PERIODO AGOSTO 2021 – DICIEMBRE 2022**

De conformidad con las siguientes:

## BASES GENERALES

### A). DE LOS ASPIRANTES:

- 1) Los ciudadanos y ciudadanas propuestos para ocupar el cargo de Delegado (a), Subdelegado (a), así como su comitiva correspondiente, deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a. Ser ciudadano (a) de la población y/o comunidad en pleno goce de sus derechos, y tener un modo honesto de vida.
  - b. Saber leer y escribir
  - c. Tener como mínimo 18 años.
  - d. Contar con credencial para votar vigente.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (4/6)

- e. Acreditar su vecindad con constancia vigente expedida por Autoridad Competente del lugar correspondiente, por cuando menos de 5 años de acuerdo al artículo 8 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Delegados y Subdelegados del Municipio de Huichapan, Hidalgo;
- f. Conocer la problemática de la comunidad y presentar un plan de actividades a realizar.
- g. No tener antecedentes penales;
- h. Quienes participen en el proceso de elección no deberán ser delegado en funciones que excedan dos años consecutivos en el cargo.

II) Los ciudadanos (as) propuestos para el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a) deberán estar presentes en el lugar, hora y el día determinado para la elección.

### B) DE LA FECHA Y DESARROLLO DE LAS ASAMBLEAS DE ELECCIÓN:

- a) La asamblea convocada con el fin de elegir a Delegados(as) y Subdelegados(as) y comitiva correspondiente, se deberá realizar el jueves 5, viernes 6, sábado 7 y domingo 8 de agosto de 2021.
- b) La elección se deberá realizar de acuerdo al formato guía autorizado para tal efecto, por la Secretaría General Municipal de Huichapan, Hidalgo y deberá realizarse en el lugar que se designe en esta convocatoria.
- c) El día programado para la elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) y Comitiva correspondiente, antes de iniciar el proceso de elección, se preguntará a los presentes; si se cuenta con un número suficiente de vecinos para la realización de dicha elección; de ser afirmativa la respuesta de la mayoría de los presentes se llevará a cabo. En caso contrario ahí mismo se convocará de nueva cuenta el domingo inmediato siguiente, fijando día, hora y lugar, en donde con los presentes que se encuentren reunidos, se llevará a cabo y tendrá validez plena; situación que será de igual manera para el caso de que la primera asamblea sea suspendida por causa de fuerza mayor.
- d) En caso de que, en segunda convocatoria, no se llevara a cabo dicha elección por cualquier motivo o razón, el C. Presidente Municipal Constitucional, tendrá la facultad de nombrar al ciudadano o (a) que desempeñara el cargo de Delegado (a) y Subdelegado (a) para el periodo Agosto 2021 – Diciembre 2022.
- e) La votación para elegir, Delegados (as), Subdelegados (as) y su Comitiva correspondiente serán electos por mayoría relativa en asamblea pública, por voto directo y abierto, nominal o por medio de boletas autorizadas por los asambleístas y colocando sus votos en urnas transparentes.
- f) El C. Presidente Municipal, designará a un funcionario municipal con conocimiento en la materia, quien actuará como representante de éste, para la realización y validación de dicha asamblea; cuya ausencia dará motivo a invalidar la elección y por ende los acuerdos que en ella se tomaran.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-348/2021 (5/6)

- g) Para emitir su voto deberá presentar credencia de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE). De la que se desprenda que el votante tiene su domicilio en el barrio, colonia, pueblo, comunidad, ranchería perteneciente al municipio de Huichapan, Hidalgo, en el que emite su voto.

### C) DEL RESULTADO DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

- I. Los ciudadanos (as) electos (as), deberán presentarse el lunes siguiente a su elección, ante la Dirección de Delegados Municipales dependiente de la Secretaría General Municipal, con la siguiente documentación:

1. Acta de nacimiento en original y copia para su cotejo;
2. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos para contender en la elección.
3. Original y copia de la credencial de elector, y
4. Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

Durante la segunda quincena del mes de agosto de 2021, se publicará en los estrados de la Presidencia Municipal la lista oficial con los nombres de los delegados(as) y subdelegados(as) electos en cada Barrio y Comunidad, quienes fungirán durante el periodo Agosto 2021 - Diciembre 2022.

III. Los Delegados(as) y Subdelegados(as) electos(as), deberán presentarse el día sábado 14 de agosto del 2021, ante este H. Ayuntamiento Municipal, para tomar la protesta de Ley como autoridades auxiliares municipales como Delegados(as) y Subdelegados(as) para el periodo Agosto 2021 - Diciembre 2022, en la hora que se le indique oportunamente.

- IV. A partir del día 16 de agosto de 2021, deberán presentarse los Delegados(as) y Subdelegados(as), ante la oficina de Trámites de la Secretaría General, para el registro de firmas y sellos oficiales de la Delegación que representan, para el periodo Agosto 2021 - Diciembre 2022.

- V. Durante los veinte días siguientes recibirán curso de capacitación para que conozcan sus atribuciones, derechos, obligaciones y compromisos que adquirieron al ser electos como Delegados(as) y Subdelegados(as).

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán definidos por la Presidencia Municipal.

**A T E N T A M E N T E**

**EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO**





HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
 HIDALGO  
 A-1  
 HAM-348/2021 (6/6)

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 60 FRACCIÓN I INCISO A, 61 Y 191 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR LA PRESENTE CONVOCATORIA, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL

*[Handwritten signature of Emeterio Moreno Magos]*

C. EMETERIO MORENO MAGOS

SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

*[Handwritten signature of L.D. Karla Stephania Wilson Barquera]*

L.D. KARLA STEPHANIA WILSON BARQUERA



POR LA COMISIÓN ELECTORAL ESPECIAL

*[Handwritten signature of Dr. Abundio Olvera Hernandez]*

DR. ABUNDIO OLVERA HERNANDEZ  
 REGIDOR  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

*[Handwritten signature of Profra. María del Rocio Arteaga Tejo]*

PROFRA. MARÍA DEL ROCIO ARTEAGA TEJO  
 REGIDORA  
 REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL  
 PARTIDO PVEM

*[Handwritten signature of Profra. Martha Meza Ramos]*

PROFRA. MARTHA MEZA RAMOS  
 REGIDORA  
 REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL  
 PARTIDO MORENA

*[Handwritten signature of Lic. Rogelio Hernandez Ramirez]*

LIC. ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ  
 REGIDOR  
 REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL  
 PARTIDO PRI

*[Handwritten signature of C. Humberto Endonio Salinas]*

C. HUMBERTO ENDONIO SALINAS  
 REGIDOR  
 REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN DEL  
 PARTIDO PT





# HUICHAPAN

Gobierno de trabajo y transparencia

RESIDENCIA MUNICIPAL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUICHAPAN 2020-2024  
4 JUL. 2021  
HORA 12:56 hrs

HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO  
A-1  
HAM-349/2021

Huichapan, Hidalgo a 07 de julio de 2021  
Asunto: Se informa acuerdo

**C. EMETERIO MORENO MAGOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUICHAPAN**  
**PRESENTE**

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de julio**, respecto al punto **5.2** del orden del día asentado en **Acta Numero 21**, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

- I. En sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del presente fue notificada la solicitud de la C. Gloria López López, Delegada de la Comunidad la Sabinita, donde solicita se dé el apoyo para la oficialización de nomenclatura para una calle en la Comunidad.
- II. Que tomando en cuenta las opiniones emitidas por la Delegada dando su punto de vista en sentido positivo para que se lleve a cabo y se dictamine la petición realizada con antelación.
- III. Con fecha 25 de marzo del presente la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento emitió el acuerdo en sentido positivo para autorizar la solicitud para la oficialización de nomenclatura para una Calle en la comunidad de la Sabinita la cual se encuentra delante del Centro de Salud en la Av. Adolfo Lugo Verduzco.
- IV. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero:** Se autoriza la solicitud de la C. Gloria López López, Delegada de la Comunidad la Sabinita, para la oficialización de nomenclatura para la calle "La Cabaña" que se encuentra en la delante del Centro de Salud en la Av. Adolfo Lugo Verduzco en la Comunidad de la Sabinita.

**Segundo:** Se emite el decreto municipal no. 02 mediante el cual se oficializa la nomenclatura para la calle "La Cabaña" que se encuentra en la delante del Centro de Salud en la Av. Adolfo Lugo Verduzco en la Comunidad de la Sabinita.

**Tercero:** Se instruye a la Secretaria General Municipal para que notifique la presente resolución de forma oficial a la solicitante, al Secretario de Obras Públicas, al Coordinador de Catastro y Desarrollo Urbano Municipal, CAPOSA, CFE, TELMEX, INE, Telégrafos de México, Correos de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

**Cuarto:** Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente al Ayuntamiento como asunto totalmente concluido, para su publicación correspondiente.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**

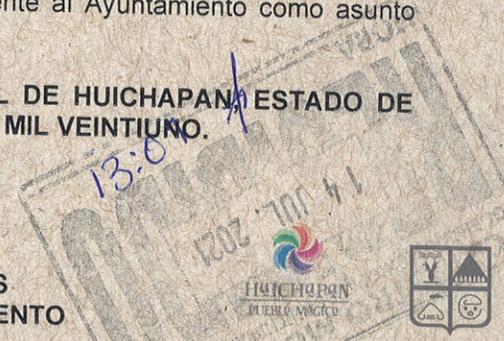
ATENTAMENTE

RESIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES  
SECRETARIA ENTURNO DEL H. AYUNTAMIENTO



2021  
15/07/21  
RESA VERDUZCO C.O.T.

Recibo P.P.  
14/07/2021



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-350/2021 (1/2)

Huichapan, Hidalgo a 07 de julio de 2021

**Asunto:** Se informa acuerdo

Por este medio me permito transcribir a Usted, el Acuerdo emitido por **Unanimidad** de los Integrantes del H. Ayuntamiento Municipal, presentes en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **06 de julio**, respecto al punto **5.3** del orden del día asentado en **Acta Numero 21**, bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

- I. En la sesión ordinaria de fecha 15 de junio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado "Campis" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar"
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 24 de junio del presente la solicitud presentada por el C. Cristian Campistrano González, para la apertura del negocio denominado "Campis" con giro comercial de "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" dictaminando en sentido positivo.

Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Cristian Campistrano González, para la apertura del negocio denominado "Campis" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en Calle 12 de octubre s/n Llano Largo, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

**Segundo:** Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN  
HIDALGO

A-1

HAM-350/2021 (2/2)

**Tercero:** La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

**Cuarto:** El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 08:00 A.M. a las 23:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

**Quinto:** Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$ 2, 368.40 (Dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)

**Sexto:** Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este H. Ayuntamiento Municipal.

### TRANSITORIOS

**Primero:** Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

**Segundo:** El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 06 SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

REGIDORA CAROLINA GARCÍA TORRES  
SECRETARÍA EN TURNO DEL H. AYUNTAMIENTO



- V. En fecha 18 de octubre de 2017 en oficio suscrito por el C. Manuel López Sánchez en ese entonces Delegado Municipal del Barrio Abundio Martínez solicita se realice una inspección de operación y funcionamiento al negocio en cuestión derivado de varias denuncias ciudadanas por venta de alcohol a menores y después la 01:00 de la mañana, por lo que el entonces Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio de la Administración Municipal 2016 - 2020 realiza la inspección constatando que efectivamente venden alcohol después del horario permitido.
- VI. En fecha 05 de diciembre de 2017 mediante oficio número 2017/489 en el cual el Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio de la Administración Municipal 2016 - 2020 solicita a la Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento Municipal 2016 - 2020 se revoque la autorización de ampliación de horario a 24 horas del negocio denominado "Abarrotes Chávez" a nombre del C. Omar Juárez Chávez, por lo que es analizada la solicitud y se celebran varias mesas de trabajo algunas de ellas con la presencia del titular del negocio comercial en el que manifiesta que realizó el pago de derechos de ampliación de horario sin exhibir el recibo de pago por este derecho, solicitándose en reiteradas ocasiones lo presente sin que lo lleve a cabo, se solicitó una búsqueda en los archivos de la Tesorería Municipal del recibo de pago correspondiente a la ampliación de horario recibiendo respuesta de que no existe pago registrado en los archivos de la Tesorería Municipal ni por el concepto ni por el monto a nombre del titular de la licencia comercial, de igual manera se solicita la búsqueda del recibo de pago a la Dirección de Reglamentos, Espectáculos y Comercio recibiendo respuesta de que no existe dentro del expediente del negocio el pago correspondiente a la ampliación de horario.
- VII. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares celebra mesa de trabajo el día 24 de junio de 2021 para revisar la solicitud, por lo que la comisión derivada del análisis del expediente puede constar que en efecto existe la autorización de ampliación del horario de funcionamiento, sin embargo, no existe recibo oficial del pago de derechos por esta ampliación ni dentro del expediente que remite la dirección de reglamentos ni dentro de los expedientes de la Tesorería Municipal.
- VIII. En mesa de trabajo celebrada el día 24 de junio de 2021 el Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio Lic. Leonardo Pimentel Colon relata a los integrantes de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares de todas las problemáticas y los incidentes que se han tenido con el titular del negocio y la razón por la cual solicita se modifique el horario de funcionamiento para este establecimiento comercial mencionando también que es uno de los negocios que no respeto los horarios establecidos para el cierre de establecimientos comerciales debido a la Pandemia Sanitaria Mundial por la que estamos atravesando.
- IX. Las disposiciones legales que en materia establece la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo y demás disposiciones dentro del ámbito de competencia del Ayuntamiento se emite el siguiente:

